



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0092 / 15

Lanús, 21 SEP 2015

VISTO, el expediente N° 3575/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la compra de motorreductor electromecánico por parte de la Dirección de Mantenimiento de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "CACERES MIGUEL ANGEL" y "SGARAMELLO RUBEN DANIEL";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 41, cuadro comparativo a fojas 42, opinión del área requirente a fojas 44 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 50 surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "CACERES MIGUEL ANGEL";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 137/15, referente a la "compra de motorreductor electromecánico" y adjudicar la misma a la firma "CACERES MIGUEL ANGEL" (CUIT N° 20-20057509-2), por un importe total de \$7.575,81 (Siete Mil Quinientos Setenta y Cinco con 81/100 Pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 11.02.11.02.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 03-30.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

mb


Dr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS